



## Montserrat Cerqueda

Decana del Colegio de Graduados Sociales de Barcelona,  
Gerona y Lérida



---

# Principales cuestiones del nuevo plan de pensiones del sector de la construcción

El pasado 1 de febrero entró en vigor el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (VII CGSC). La principal novedad de este convenio es el plan de pensiones para todas aquellas personas que estén dadas de alta en el VII CGSC. En este artículo voy a desgranar todo lo relativo a este nuevo Plan de Pensiones del Sector de la Construcción (PPSC) y que es de obligado cumplimiento. Un sistema que es totalmente innovador y que afectará a 1,3 millones de personas que forman parte de este sector.

Antes de comenzar, sí que me gustaría comentar que esta propuesta me parece positiva. Es una nueva manera de hacer que la persona trabajadora pueda ahorrar para su jubilación, mientras que se intenta modificar la cultura de las aportaciones personales. Este PPSC debemos entenderlo como **un plan privado complementario a la futura pensión de jubilación** que deberá garantizarnos el sistema de la Seguridad Social, en el cual cotizamos de manera mensual todas las personas, ya sean autónomas o empleadas.

Por lo que respecta a obligaciones de los empresarios destacamos cuatro, principalmente. En primer lugar, las empresas deberán estar dadas de alta en el Plan de Pensiones del Sector de la Construcción. En caso de que la persona autónoma no tenga empleados a su cargo, podrá adherirse al PPSC de manera voluntaria. Como segunda consideración, se deberán dar de alta a todas las personas trabajadoras a las que se les aplique el VII Conve ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |